

A.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE –
TOLIMA

Ibagué Tolima, 29 de septiembre de 2020

No. 2019-473

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede el libelo de la acción ejecutiva, la parte actora en la citación adjuntada correspondiente al aviso dentro del proceso, se evidencia que esta no cumple con los preceptos del artículo 292 del C. G del P, puesto que, una vez revisada se denota que falta la copia informal de la providencia que se notifica, en este caso; el mandamiento ejecutivo con fecha del 03 de julio de 2019, tal como lo dice el inciso 2 del art 292 del C.G del P. Así las cosas, no se tendrán en cuenta dicha citación por las circunstancias anotadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero <u>111</u> , de hoy 30/09/2020 Secretario _____
--

**providencia firmada electrónicamente.*

A.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____